

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,
CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C.,

10 8 SET. 2021

Referencia: 110014003081-2020-0064600

Para los fines legales pertinentes téngase en cuenta que el demandado CARLOS ANDRES HIOS, se notificó del contenido del auto de mandamiento de pago, por conducta concluyente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 301 del C.G.P.

La secretaria contabilice el término que tiene el demandado para pagar y/o proponer excepciones de conformidad con el auto de mandamiento de pago.-

Se reconoce personería a la abogada DORY LARROTA PITA, como apoderada del demandado, para los fines y efectos del poder conferido.-

Notifíquese


JOSE NEL GARDONA MARTINEZ
Juez

L.A.Q.

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple)**

La anterior providencia se notifica por estado No 61 del
, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

LUIS LEONARDO LARROTA MEZA

Secretario

10 9 SET. 2021